REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 004 Neiva

Estado No. 50 De Jueves, 10 De Septiembre De 2020

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
41001311000420200013400	Adopciones	Alexis Giovanni Zarate Caballero Y Otro	Menor Oscar Fernando Florez Aarias	09/09/2020	Auto Ordena - Auto Ordena Oficiar Comite De Adopciones
41001311000420200004100	Jurisdicción Voluntaria		Olga Lucia Perdomo	09/09/2020	Auto Pone En Conocimiento - Pone En Conocimiento Informe

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 10 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO

Secretaría

Código de Verificación

5b7cd6cf-a0fd-4d42-9dd2-475b593d7c62

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

Fecha:	09 de Septiembre de 2020
Clase de proceso:	DESIGNACION DE CURADOR
Interesada **Correo electronico** **Apoderado** **Correo electronico**	OLGA LUCIA PERDOMO MANRIQUE olgalupm784@gmail.com **HECTOR ANDRES GUTIERREZ** **andresgutierrez155@yahoo.com**
P. Discapacidad	DIOGENES ENRIQUE PERDOMO MANRIQUE
Radicación:	41001-31-10-004-2020-00041-00
Decisión:	EN CONOCIMIENTO INFORMES

Se dispone:

1. Poner en conocimiento a los interesados el informe social presentado por la Asistente Social del Juzgado de fecha 21 de Agosto de 2020.

   Por contener información reservada, no se publica la prueba por parte del despacho, en caso de requerirse por los interesados deberá solicitarse a través del correo electrónico institucional fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando número de contacto para comunicación previa antes de su remisión.

2. Se requiere que el apoderado actualice sus datos inclusive canal digital y dirección electrónica que debe coincidir en el registrado en el Registro Nacional de Abogados, el de su poderdante y los testigos solicitados para los fines de citación y desarrollo de audiencia virtual.

   Además, la relación de los nombres de los parientes que deben ser escuchados en la audiencia de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1306 del 2009, y no fueron indicados en el hecho 3 de la demanda (pag. 1pdf) como es el señor JHON FREDY PERDOMO señalando el correo electrónico y números de celular, esto teniendo en cuenta lo registrado por la Asistente Social en su informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA
fam04nei@cendoj.ramajudicial.gov
celular 3212296429

Fecha:	09 de Septiembre de 2020
Clase de proceso:	Adopción
Demandante: Correo electronico:	ALEXIS GIOVANNI ZARATE CABALLERO LINA MARCELA CUENCA SILVA alexis.zarate@ehs.com.co
Apoderada: Correo electronico:	JOHANA CRISTINA ARIAS jariascuenca@gmail.com
Radicación:	41001-31-10-004-2020-00134-00
Decisión:	ORDENA OFICIAR COMITÉ DE ADOPCIONES

Para los fines del artículo 77 inciso 2 del Código de Infancia y Adolescencia y lo concerniente al seguimiento post-Adopción según lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción ICBF se dispone a remitir la sentencia de Adopción de fecha 29 de julio de 2020 al Comité de Adopción de Adopciones Regional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ YANIBER NIÑO BEDOYA
Juez